ferido este interesado acordo unanimemente concederle un mes de licencia al desempeño de sus funciones de Alcalde de esta dicha villa, encargando á Don Diego Martinez Marco 1.er Teniente de Alcalde de las funciones de este por termino de un mes acontar desde el dia de hoy y que se comunique este acuerdo al Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos que determine el articulo 117 de la vigente Ley Municipal notificando oportunamente á los Alcaldes Martinez Vives y Martinez Marco de este acuerdo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los Señores Concejales que saben hacerlo conmigo el Secretario de que Certifico

Diego Martinez — Antonio Ruiz

Fran.co Ramirez — Ant.o Ruiz

Ant.o Ruiz — Joseriberg

Antonio Ruiz — Carlos Ruvira

Sesion ordinaria del 4 de Setiembre de 1887.

Concejales
Mompó Gaona
Ruiz Atienza de G.z
Ruiz Atienza
Muralles Lucas
Ruiz Vives
Ribera Ruvira

En la villa de Abanilla á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan en el salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del 1.er Teniente de Alcalde Don Diego Martinez Marco